



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE TUMACO

El presente listado se publica por estados electrónicos de conformidad al Artículo 295 del
Código General del Proceso

Estado número: **087** Fecha estados: **19 de septiembre de 2022**

Fecha de providencia: **16 de septiembre de 2022**

[**CLICK AQUÍ PARA ACCEDER A LOS AUTOS**](#)

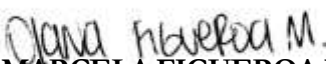
No. PROCESO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO- CAUSANTE	DECISIÓN
2015-00084	Verbal nulidad de escritura pública	Juan José Zuluaga Castro y otra	Ricardo Reinel Santacruz	Desvincula entidad- fija fecha diligencias
2016-00251	Ejecutivo mínima cuantía	Finagro	Nancy Aguiño Castrillón y otro	Desistimiento tácito
2017-00251	Verbal de pertenencia	Ena Lucía García Castillo	Yolanda Beatriz Quiñones Mora y otros	Tiene por no contestada la demanda- requiere parte demandante
2018-00268	Sucesión intestada	María del Carmen Goyes Ortiz y otros	Justa Ortiz Ordoñez	Requiere parte demandante
2018-00380	Verbal de pertenencia	Gonzalo Alfredo Díaz Castillo	Miryam Burgos Delgado y personas indeterminadas	Ordena remitir oficios- requiere demandante- otras órdenes



Consejo Superior
de la Judicatura

2019-00206	Reivindicatorio de tenencia	Jesús Alberto Garcés Sevillano y otros	Aura Castillo	Requiere parte demandante
2019-00299	Verbal de pertenencia	Juvenal Baraona Marulanda	Echeverry Monsalve y Cia en Liquidación	Designa curador
2019-00338	Sucesión intestada	Pablo Giovanny Riascos Cortes y otros	Francisco Riascos	Requiere parte demandante
2020-00149	Verbal de restitución de la tenencia	Banco Finandina	Rubén Leopoldo Silva Díaz	Desistimiento tácito
2022-00187	Ejecutivo mínima cuantía	Diego Laurido Garcés	Eider Reinel Mosquera	Corrige número de cédula
2022-00223	Declarativo especial de deslinde y amojonamiento	Artie Felipe Rankin Bolívar y otros	Jhon Jairo Cortez Ortiz y otro	Inadmite demanda

Se fija el día 19 de septiembre de 2022 desde las 8: 00 am y se desfija el mismo día a las 5:00 pm


DIANA MARCELA FIGUEROA MENESES
Secretaria

Nota* las providencias judiciales que decretan medidas cautelares en procesos cuya parte demandada no se encuentre notificada de la demanda NO se publican en estados electrónicos conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Nota* los traslados enunciados en los autos se encuentran publicados en el micrositio del Juzgado en la sección “Traslados” y se publican el día siguiente a la notificación efectuada en estados.